

JUDICIAL

se saber que en el Juzgado III de presentado una demanda en su providencia es como sigue: Buele.

uisitiva Extraordinaria de Domi-

diciembre de 1998, a las 16h30. anda que antecede presentada en contra de Cadóe Cochumbi, dinaria de dominio, se le acepta a traslado con apercibimiento en indado, el mismo que será citado n lo dispuesto en el Art. 86 del ra que el actor con juramento o del demandado. Inscríbese la te la Propiedad de este Cantón. ón que el actor concede a su dicial que señala para futuras io. Cuantía Fijada. Cítese y lodríguez Toledo. ligación que tiene de señalar otificaciones. iembre de 1998 a Pesántez DADO III DE LO CIVIL SANTIAGO Dc:7.8.9

RES DEL AZUAY N JUDICIAL

VTADO, le hago saber que: il, concurre al Tribunal de Menores el señor Miguel Angel León Coronel icción dictada por este Organismo, ja, que impide al mandatario vender o de sus bienes raíces. ianda notificarle con esta solicitud tracto, por la prensa, en uno de los ciudad, para que haga valer sus e 3 de 1998 ario z Aguirre D:7.8.9

R.H. CIONAL DE HIDRICOS E CUENCA

OSE MANUEL CORAIZACA, en IN, ha presentado en la Agencia uso y aprovechamiento de las Y TENECOTA, localizado en la ca, provincia del Azuay. A PETICION aizaca, Procurador Común. o no de la mentada fuente. 0,050 litros por segundo. IA: Uso múltiple IS HIDRICOS.- CNRH.- Agencia as 14h25. e Ley, se la califica de clara y vechamiento de las aguas del con fines de uso múltiple.- De l Art. 85 de la Ley de Aguas, s: a) Publíquese un extracto de los diarios que se editan en esta zo de ocho días; a los usuarios isa. b) Fíjense tres carteles por tados de la parroquia Quíngeo, ctica al Sr. Teniente Político de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "ESFEL S.A."

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, el 6 de Noviembre de 1979, aprobada mediante Resolución No. 9003 de 4 de Febrero de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 11 de Febfero de 1980.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disminución de capital suscrito y reforma al Estatuto Social de la compañía "ESFEL S.A." otorgada el 23 de Noviembre de 1998 ante el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98-3-1-1-581 de 4 de Diciembre de 1998.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Eljuri Antón, en su calidad de Director Representante Legal, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Cuenca.
- 4.- DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- El capital suscrito de la compañía se disminuye en la suma de TRES MIL CIENTOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda disminuido a MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón ochocientas mil acciones de UN MIL sucres cada una.
- 5.- PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98-3-1-1-581 de 4 de Diciembre de 1998, aprobó la disminución de capital suscrito y reforma del Estatuto Social y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 6.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía "ESFEL S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan en particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, Diciembre 4 de 1998
Dra. Verónica Vásquez L.
SECRETARIA ABOGADA

R. del E. TRIBUNAL DE MENORES DEL AZUAY

A: MARCELO MOYANO MACHADO, le hago saber que: ROSA ALICIA QUINDE BOCONZACA, concurre al Tribunal de Menores del Azuay y le demanda el pago de pensiones alimenticias en favor del menor Edisson Xavier Quinde Boconzaca en una suma no menor a los cinco salarios mínimos vitales generales; manifiesta bajo juramento, su imposibilidad de determinar domicilio e individualidad de su reclamado, por lo que solicita su citación por la prensa.

El H. Tribunal acepta a trámite la demanda y dispone citarse al demandado, por la prensa, mediante tres publicaciones del presente extracto, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.

Se previene al citado de su obligación de señalar domicilio judicial para notificaciones posteriores en esta ciudad.

Cuenca, diciembre 4 de 1998

EL SECRETARIO

Jorge González Aguirre

Dc:8.9.10.

CITA JUDI

Al público para los fines de ley demanda presentada en el Cuenca, a cargo del Dr. Milto acuerdo al Art. 86 de. C. de P. Jesús Guartazaca Quitulzaco gistro Civil. Objeto: Rectifica de Norma Lucía Corte Quart Corte y de María Guartazac mente consta. Trámite: Sum octubre de 1998. Las 08h10 anterior. Cuéntese con el Sr los Agentes Fiscales. Public f) M. Pozo C.

Cuenca, Dic
EL SE
f) Jaime M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "ESFEL S.A."

1.- ANTECEDENTES.- La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, el 6 de Noviembre de 1979, aprobada mediante Resolución No. 9003 de 4 de Febrero de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 11 de Febrero de 1980.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disminución de capital suscrito y reforma al Estatuto Social de la compañía "ESFEL S.A." otorgada el 23 de Noviembre de 1998 ante el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98-3-1-1-581 de 4 de Diciembre de 1998.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Eljuri Antón, en su calidad de Director Representante Legal, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Cuenca.

4.- DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- El capital suscrito de la compañía se disminuye en la suma de TRES MIL CIEN MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda disminuido a MIL OCHO CIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón ochocientos mil acciones de UN MIL sucres cada una.

5.- PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98-3-1-1-581 de 4 de Diciembre de 1998, aprobó la disminución de capital suscrito y reforma del Estatuto Social y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

6.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía "ESFEL S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, Diciembre 4 de 1998

Dra. Verónica Vásquez L.
SECRETARIA ABOGADA

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE CUENCA CITACION JUDICIAL

A MERCEDES, MARIANA CALDAS LUCERO, ELISA AURORA CALDAS AVILA, Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE MANUEL CALDAS Y GUILLERMO CALDAS.

Se les hace saber que en este Juzgado de lo Civil a cargo del Dr. Jesús Tenesaca A., se ha presentado una demanda cuyo extracto con la providencia recaída en ella es al tenor siguiente:

NATURALEZA: Ordinario

MATERIA: Reforma a testamento

ACTOR: Augusto Aurelio Caldas Arias.

DEMANDADOS: Mariana, Mercedes, Elisa Caldas y Herederos de Manuel y Guillermo Caldas.

CUANTIA: Indeterminada.

PROVIDENCIA: Se acepta la imposibilidad de determinar la residencia de la parte demandada, se dispone citar en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del C. de P. Civil. f) Dr. J. Tenesaca A.

A la parte demandada se le advierte la obligación de señalar casilla judicial para futuras notificaciones.

Cuenca, Diciembre 7 de 1998

DRA. JENNY DUQUE ALVAREZ,
SECRETARIA DEL JUZGADO XV CIVIL CUENCA

D:8.9.10

JUZGADO SI DE C CITACION

A: JOSE LINARES REASCOS Segundo de lo Civil de Cuenca, el Dr. Enrique Maldonado V., Monte Sinal, en juicio ejecutivo suma de 782.324 sucres de costas procesales. Fija la cuantía juramento la imposibilidad de residencia del demandado, el Juzgado, aceptando la demanda requiere de pago a José Linares legal pague el adeudamiento nes de sentencia; y, ordena conforme al Art. 86 del C. de Al citado, se le previene de judicial de un Abogado de la res.

Cuenca, n
Dr. Publ
S

NOTIFICACION JUDICIAL

A los herederos presuntos y desconocidos del fallecido señor JOSE ROSENDO SIAVICHAY MEJIA, les hago saber que en el Juzgado 2o. de lo Civil de Cuenca a cargo del Dr. Jorge H. Méndez Calle, se está tramitando el juicio ordinario sobre reivindicación de terreno, propuesto por el Sr. Arcesio Siavichay Mejía, contra Rosendo Siavichay Mejía y Filomena Siavichay Morocho, en el que se ha dictado la siguiente providencia:

Cuenca, noviembre 16 de 1998, las 10h35.- Proveyendo el escrito presentado por Arcesio Siavichay Mejía, digo: Notifíquese en el casillero que se indica a los herederos conocidos que se indica; y, a los herederos presuntos y desconocidos del Sr. Rosendo Siavichay Mejía se les notificará a través de uno de los diarios que se editan en esta ciudad, para que comparezcan a juicio de conformidad con el Art. 87 del C. de P.C., entréguese el extracto respectivo. f) Dr. Jorge Méndez Calle.

Cuenca, noviembre 20 de 1998

DR. PABLO VALVERDE ORELLANA
SECRETARIO JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE CUENCA

D:8

CITACION

A Julio Arturo Bastidas, imposible determinar, se el Juzgado Cuarto de lo C Pozo Castro, anotándose lo siguiente: Actora: Mercedes Demandado: Julio Arturo to celebrado ante el Not fecha 26 de marzo de 199 de 1998. Se anota que la es por lesión enorme.- Tr 27 de noviembre de 19 propuesta por Mercedes de Julio Arturo Bastidas. Se corre traslado con el o para que conteste dentí INDA.- Al demandado q Diarios que se editan en Se le previene de la oblig Abogado en esta ciudad

Cuenca,

f) Jaír

C.N.R.H.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS AGENCIA DE CUENCA

Julio No. 1105-A
El público se hace saber que el Sr. SEGUNDO CELERINO CORDOVA DURAN, en su calidad de Procurador Común, ha presentado en la Agencia de Aguas de Cuenca, la petición de uso y aprovechamiento de las aguas del río MONROY, localizado en la parroquia Ponce Enriquez, del cantón Pucará, provincia del Azuay.

EXTRACTO DE LA PETICION
SOLICITANTE: Sr. Segundo Celerino Córdova, Procurador Común.

OBJETIVO: A los usuarios conocidos o no de la montada fuente.
CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: 7 lts./seg.
FINALIDAD DEL AGUA DENUNCIADA: Uso múltiple.
USUARIOS CONOCIDOS: Ninguno.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- CNRH. Agencia de Aguas.
Cuenca, 28 de Octubre de 1998.- Las 12h15.

VISTOS: Por reunir los requisitos de Ley, se la califica de clara y completa la solicitud de uso y aprovechamiento de las aguas del río Monroy, con fines de uso múltiple. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Aguas, practíquense las siguientes diligencias: a) Publíquese un extracto de esta petición por tres días en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, mediando una a otra el plazo de ocho días, a los usuarios conocidos o no se les cita por la prensa. b) Fijense tres carteles por treinta días en parajes más frecuentados de la parroquia Ponce Enriquez, para que los usuarios conocidos o no se les cite por la prensa. c) Oportunamente se designará perito a fin de que se realice el estudio técnico y justificativo de esta concesión. Entienda la designación de Procurador Común al Sr. Segundo Córdova Durán, así como el domicilio señalado y la autorización concedida a su defensor. Notifíquese. El Jefe de la Agencia de Aguas. f) Ing. Galo Deigado Arichávala. Declaro que pongo en conocimiento del público para los fines que establece la Ley, previniéndoles a los presuntos interesados la obligación de señalar casilla judicial de un profesional del Derecho, en esta ciudad de Cuenca, para posteriores notificaciones.

Cuenca, Noviembre 5 de 1998
Dra. Eugenia Callo Calle
SECRETARIA JUDICIAL DE LA AGENCIA DE AGUAS DE CUENCA

Nº:30.Dc:9.18.

REMATE JUDICIAL

Para los fines legales consiguientes lícitos que mediante providencia de fecha Oct 15 de 1998, emitida por la Señoría Jueza Séptimo de lo Civil de Cuenca, en la ejecución seguida por Genaro Córdova Durán, en mora, se ha señalado el día lunes veintinueve de noviembre de 1998, en curso, desde las catorce hasta las dieciséis horas, en el lugar del remate de los bienes embargados: Enciclopedia Didacta Ilustrada en ocho tomos, avaluada en \$1.500.000.

Un televisor marca Zenit de 14" sin as control, con VHS incorporado en regulaciones, avaluado en \$1.000.000.
Una guitarra marca Yamaha, mod. CG111, en buenas condiciones, avaluado en \$1.000.000.
Una bicicleta montañera sin marca color sin pedal, en regulares condiciones, avaluado en \$1.000.000.
Un equipo minicomponente marca Koss, HG.32, con plato para un CD, cassetera parlantes pequeños, avaluado en \$1.000.000.
Un equipo de sonido marca Sony modelo con plato para disco radio, doble cassetera y dos parlantes SS-D8, avaluado en \$1.000.000.
Una carabina de viento marca Crosman, en regular estado de conservación, avaluado en \$1.000.000.
Una máquina de escribir marca Olympic 1550 con estuche, avaluada en \$1.000.000.
Una máquina de escribir marca Olympic 1550 sin tapa ni estuche, avaluada en \$1.000.000.
Un radio tocacassette marca Presision en buenas condiciones, avaluado en \$1.000.000.
Un nintendo con un control en pésimas condiciones, avaluado en \$1.000.000.
Un televisor pequeño marca Sony Trinitron, modelo AC-132 No. 501194 de 5 baterías y enchufe con antena rota, en regular estado, avaluado en \$1.000.000.

VALOR TOTAL DEL AVALUO
A la suma de SEIS MILLONES TRES MIL CINCO CIENTOS MIL DÓLARES, asciende el valor de los bienes a rematar, lo menos las dos terceras partes del valor, presentarse en el despacho del Juzgado de Cuenca, ubicado en el tercer piso del edificio de la ciudad. La oferta deberá presentarse en el Juzgado o en dinero efectivo. B. Señor Manuel Sánchez.

Cuenca, Noviembre 13 de 1998
Dr. Fernando Ordóñez
SECRETARIO DEL JUZGADO 7mo. D.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "ESFEL S.A."

1.- ANTECEDENTES.- La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, el 6 de Noviembre de 1979 aprobada mediante Resolución No. 9003 de 4 de Febrero de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 11 de Febrero de 1980.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disminución de capital suscrito y reforma al Estatuto Social de la compañía "ESFEL S.A." otorgada el 23 de Noviembre de 1998 ante el señor Notario Tercero del cantón Cuenca, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98-3-1-1-581 de 4 de Diciembre de 1998.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Eljuri Antón, en su calidad de Director Representante Legal, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Cuenca.

4.- DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- El capital suscrito de la compañía se disminuye en la suma de TRES MIL CIENTO MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda disminuido a MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón ochocientas mil acciones de UN MIL sucres cada una.

5.- PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98-3-1-1-581 de 4 de Diciembre de 1998, aprobó la disminución de capital suscrito y reforma del Estatuto Social y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

6.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía "ESFEL S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, Diciembre 4 de 1998
Dra. Verónica Vásquez L.
SECRETARIA ABOGADA

Dc:7.8.9.

C.N.R.H.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS AGENCIA DE CUENCA

No. 1018-A
El público se le hace saber que el Señor JULIO ALBERTO PAÑI, en su calidad de Procurador Común ha presentado en la Agencia de Aguas de Cuenca, la petición de uso y aprovechamiento de las aguas de CUATRO FUENTES DENOMINADAS UGZHAPAMBA y de UNA VERTIENTE MINADA SAYON; localizadas en la Parroquia El Valle del Cantón Pucará, Provincia del Azuay.

EXTRACTO DE LA PETICION
SOLICITANTE: Julio Alberto Pañi designado Procurador Común
OBJETIVO: A los usuarios conocidos o no de las montadas fuentes.
CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: 2 lts/seg.
FINALIDAD DEL AGUA SOLICITADA: Uso doméstico exclusivo.
USUARIOS CONOCIDOS: Ninguno.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- CNRH. Agencia de Aguas.
Cuenca, 10 de Noviembre de 1998.- Las 11h00.

VISTOS: Agréguese a los autos el análisis de agua que en tres fojas han sido recibidos. Por reunir los requisitos de Ley se la califica de clara y completa la solicitud de uso y aprovechamiento de las aguas de CUATRO FUENTES DENOMINADAS UGZHAPAMBA y SAYON LA QUINTA, con fines de uso doméstico exclusivo. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas practíquese las siguientes diligencias: a) Publíquese un extracto de esta petición por tres veces en uno de los diarios que se editan en esta Ciudad mediando de una a otra el plazo de ocho días, a los usuarios conocidos o no se les cita por la prensa. b) Fijense tres carteles por treinta días, en los parajes más frecuentados de la Parroquia El Valle del Cantón Pucará, para lo cual se com...

C.N.R.H.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS AGENCIA DE CUENCA

Julio No. 1125-A
Al público se le hace saber que el Señor CELERINO CORDOVA DURAN, en su calidad de Procurador Común ha presentado en la Agencia de Aguas de Cuenca, la petición de uso y aprovechamiento de las aguas de la VERTIENTE MINADA SAYON, localizada en la Parroquia Chumbilín del cantón San Fernando, provincia del Azuay.

EXTRACTO DE LA PETICION
SOLICITANTE: Celso Murillo y otros.
OBJETIVO: A los usuarios conocidos o no de las montadas fuentes.
CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: Dos litros.
FINALIDAD DEL AGUA DENUNCIADA: Riego.

USUARIOS CONOCIDOS: Ninguno.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- CNRH. Agencia de Aguas.
Cuenca, 23 de Noviembre de 1998. Las 12h15.

VISTOS: Por reunir los requisitos de Ley se la califica de clara y completa la solicitud de uso y aprovechamiento de las aguas de la Vertiente Minada Sayon, con fines de uso para riego y abastecimiento del establecimiento de servidumbre. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Aguas practíquese las siguientes diligencias: a) Publíquese un extracto de esta petición por tres días en uno de los diarios que se editan en esta Ciudad, mediando de una a otra el plazo de ocho días, a los usuarios conocidos o no se les cita por la prensa. b) Fijense tres carteles por treinta días en los parajes más frecuentados de la Parroquia Chumbilín, para lo cual se com...